



INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA PASCUAL BRAVO

**INFORME FINAL DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY 1712 DE
2014 “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREA LA LEY DE TRANSPARENCIA Y
DEL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
SEMESTRE I - 2019**

JOSÉ GONZALO ESCUDERO ESCUDERO

**MEDELLÍN
SEPTIEMBRE 2019**

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN	3 a 4
2. OBJETIVO.....	5
3. ALCANCE.....	6
4. DESARROLLO.....	6
4.1. MARCO LEGAL / CRITERIOS.....	6
4.2. METODOLOGÍA.....	6
4.3. RESULTADO DEL SEGUIMIENTO.....	7
5. OBSERVACIONES.....	12
6. RECOMENDACIONES.....	12 – 14
7. ALERTAS TEMPRANAS.....	14
8. PRONUNCIAMIENTO DEL LÍDER DEL PROCESO.....	15

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

1. INTRODUCCIÓN

La Oficina de Evaluación y Control en desarrollo del Programa Anual de Auditoría de Gestión Independiente aprobado para la vigencia 2019 por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno de la Institución Universitaria Pascual Bravo, programó efectuar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, labor que adelantó en el marco de sus funciones de enfoque a la prevención y como mecanismo de apoyo a la entidad frente al cumplimiento de los objetivos de control establecidos en la Ley 87 de 1993.

2. OBJETIVO

Realizar el seguimiento al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública, para su ejecución en el semestre I 2019.

3. ALCANCE

Evaluar el grado de cumplimiento de la información publicada en la página web institucional (<http://www.pascualbravo.edu.co>) – Enlace “Transparencia y Acceso a la Información pública” (<http://www.pascualbravo.edu.co/index.php/lainstitucion/transparencia>), de acuerdo con los criterios definidos para cada una de las 20 categorías y 54 subcategorías que conforman la matriz de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014” expedida por la Procuraduría General de la Nación.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

4. DESARROLLO

4.1. MARCO LEGAL / CRITERIOS

El presente informe de seguimiento tuvo en cuenta los siguientes criterios normativos:

- ✓ **Ley 1712 de 2014.** Por medio de la cual se crea la ley de transparencia y del derecho de acceso a la información pública nacional y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 103 de 2015.** Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- ✓ **Decreto 1081 de 2015.** Por medio del cual se expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República.
- ✓ **Resolución Mintic 3564 de 2015.** Por la cual se reglamentan aspectos relacionados con la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- ✓ **Guía para el cumplimiento de la Transparencia Activa Ley 1712 de 2014,** Procuraduría General de la Nación.

4.2. METODOLOGÍA

El seguimiento efectuado utilizó como actividades metodológicas las siguientes:

- ✓ Solicitud de información y soportes al área responsable.
- ✓ Revisión y verificación de la información y soportes suministrados por el responsable de la actividad.
- ✓ Visita en sitio.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

4.3. RESULTADOS DEL SEGUIMIENTO

La verificación del cumplimiento de la publicación de la información requerida por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se realizó tomando como referencia la matriz establecida por la Procuraduría General de la Nación donde se muestran las categorías, que, de acuerdo a la Ley de Transparencia, deben publicar las entidades del estado bajo los ítems descritos a continuación:

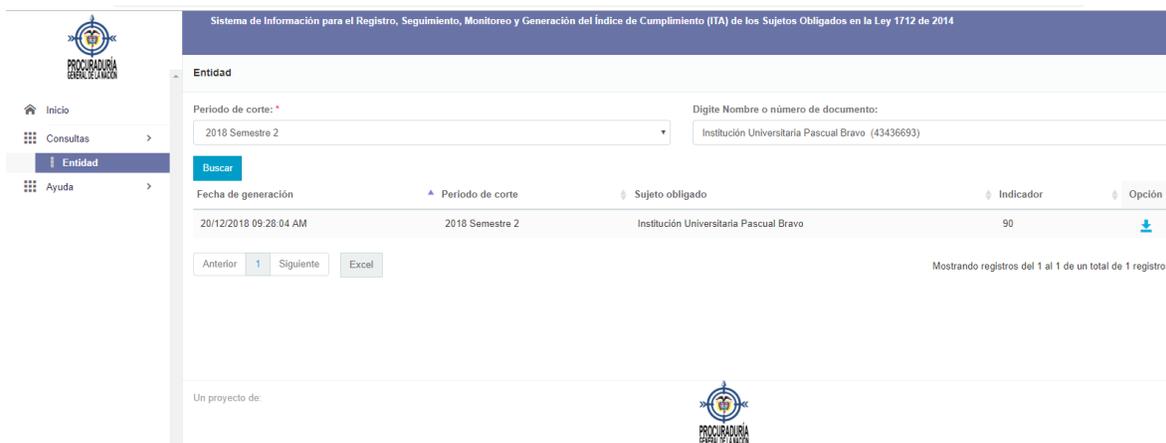
1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado
2. Información de interés
3. Estructura orgánica y talento humano
4. Normatividad
5. Presupuesto
6. Planeación
7. Control
8. Contratación
9. Trámites y servicios
10. Instrumentos de gestión de información pública
11. Transparencia pasiva
12. Accesibilidad web

Para el desarrollo de la verificación, la Jefe de la Oficina Asesora de Planeación, delegó a un contratista de Gestión TIC, quien se encargó de identificar y mostrar cada una de las solicitudes realizadas, y en consecuencia, se identificó y referenció el link en la matriz, como evidencia de la publicación de las categorías.

Se evidenció que para el semestre 2 de 2018, la Institución Universitaria Pascual Bravo, realizó el reporte del Índice de Transparencia y Acceso a la Información, ITA, obteniendo un indicador de 90. Ver imagen nro. 1.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15



Sistema de Información para el Registro, Seguimiento, Monitoreo y Generación del Índice de Cumplimiento (ITA) de los Sujetos Obligados en la Ley 1712 de 2014

Entidad

Período de corte: 2018 Semestre 2

Buscar

Fecha de generación	Período de corte	Sujeto obligado	Indicador	Opción
20/12/2018 09:28:04 AM	2018 Semestre 2	Institución Universitaria Pascual Bravo	90	

Mostrando registros del 1 al 1 de un total de 1 registros

Ver Imagen Nro 1. Reporte del cumplimiento ITA semestre 2 – 2018.

La matriz contiene 211 subcategorías, contenidas en 12 categorías que desarrolla 12 artículos de la Ley 1712 de 2014, de los cuales, 175 subcategorías se encuentran debidamente publicadas, 13 subcategorías no están publicadas en la página web, 9 subcategorías no aplican y 14 subcategorías se encuentran vacías. Ver imagen Nro. 2.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

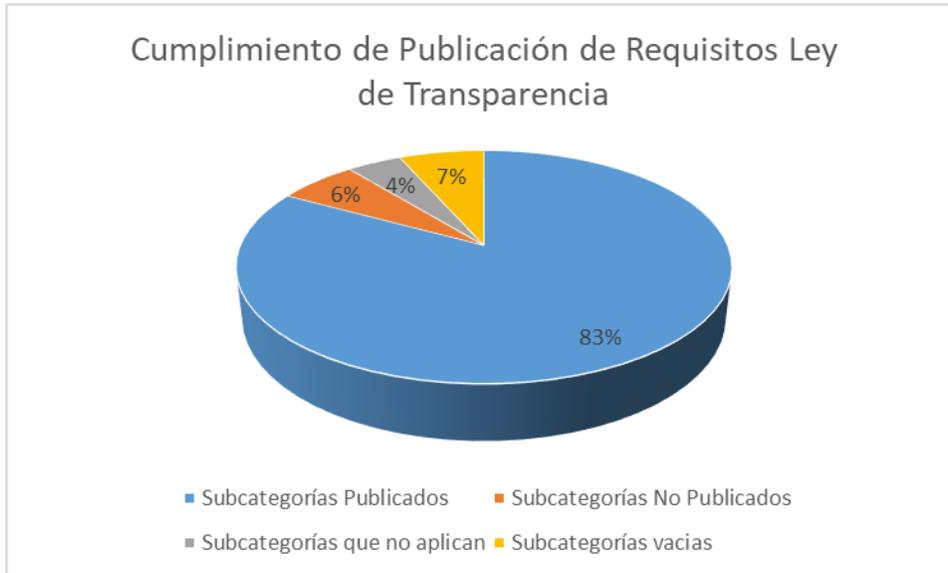


Imagen nro. 2. Subcategorías de cumplimiento Ley 1712 de 2014

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

Efectuada la verificación de la información contenida en la página web de la Entidad se observa el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 9, literal a) de la Ley 1712 de 2014 el cual establece” a) (...), la ubicación de su sede y sus horas de atención al público;”, no obstante, en cuanto a la subcategoría 1.5 Políticas de seguridad de la información del sitio web y protección de datos personales, se observa que el sitio web de la Institución no hace referencia a la política de protección de datos personales (Ley 1581 de 2012 , Decreto 1377 de 2013); como ejemplo se puede evidenciar al radicar una PQRDF, donde no se incluye la aceptación de tratamiento de datos personales ni la presentación de un aviso de privacidad.

2. Información de interés

En cuanto a la información de interés publicada en la página web de la entidad se evidencia el cumplimiento de lo establecido en el Art. 11, literal. k), Ley 1712 de

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

2014 en cuanto a datos abiertos se refiere y el Artículo 42 del Decreto 103 de 2015 e igualmente, si bien se observa la publicación del contenido de la información referente a: estudios, investigaciones y otras publicaciones, convocatorias, preguntas y respuestas frecuentes glosario, noticias, una vez verificada la información correspondiente al calendario de actividades (Agenda), se evidencia información referente al calendario de eventos y fechas clave relacionadas con los procesos misionales de la Institución.

Una vez revisada la subcategoría 2.8, referente a la información para niñas, niños y adolescentes, se evidencia un micro sitio, pero se observa poco conocimiento del micro sitio y un link en la página web de la Institución, permitiendo un mayor afianzamiento por parte de las niñas, niños y adolescentes que ingresen al portal web.

3. Estructura Orgánica y Talento Humano

Revisada la información publicada respecto a esta categoría se evidenció que se cumple en los términos de lo dispuesto en el Artículo 9 de la Ley 1712 de 2014 la cual señala: “Información mínima obligatoria respecto a la estructura del sujeto obligado. a) La descripción de su estructura orgánica, funciones y deberes, (...)”. Se evidencia cumplimiento de las subcategorías 3.1 al 3.4, con la publicación de la estructura orgánica con la descripción de la información general de cada área, más sin embargo esta no puede ser descargado e impreso por el ciudadano.

Observado lo dispuesto en el Artículo 9 Literal V de la Ley 1712 de 2014, el cual señala: “Un directorio que incluya el cargo, direcciones de correo electrónico y teléfono del despacho de los empleados y funcionarios y las escalas salariales correspondientes a las categorías de todos los servidores que trabajan en el sujeto obligado, de conformidad con el formato de información de servidores públicos y contratistas”. Se evidenció que no se cumple con la subcategoría 3.5, ya que el directorio de los servidores públicos y contratistas de la Institución, no se encuentra publicado en el sitio web ni se tiene acceso o enlace con el vínculo del SIGEP, tal como lo dispone el Artículo en mención.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

Así mismo no se evidenció el cumplimiento de las subcategorías 3.6 y 3.7, que trata, publicación del directorio de entidades y directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.

En cuanto a la información relacionada con ofertas de empleo para cargos a proveer, se evidenció cumplimiento a través del siguiente link: <http://www.pascualbravo.edu.co/index.php/egresados-novedades/bolsa-de-empleo-institucional>, cumpliendo así con la subcategoría 3.8.

4. Normatividad

Se evidencia que la categoría 4 y subcategorías 4.1 a la 4.3, la publicación de la normatividad que rige al sujeto obligado, que determina su competencia y la que le es aplicable de acuerdo a su actividad, además de la que produce para el desarrollo de sus funciones, no obstante, no se evidencia el enlace con el SUIN - Sistema Único de Información Normativa del Ministerio de Justicia y del Derecho, el cual permite ubicar de forma rápida y gratuita, normas de carácter general y abstracto con sus respectivas concordancias y afectaciones normativas y jurisprudenciales como complemento a la normatividad aplicable a la institución.

5. Presupuesto

Se evidencia la publicación de la ejecución presupuestal histórica desde el año 2013 al 2018, así como de los estados financieros, se evidencia el cumplimiento del Artículo 9, Literal b), Ley 1712 de 2014, la cual señala que debe publicarse el presupuesto general como obligación mínima, como a continuación se señala:

“b) Su presupuesto general, ejecución presupuestal histórica anual y planes de gasto público para cada año fiscal, de conformidad con el Artículo 74 de la Ley 1474 de 2011”. Cumpliendo con lo dispuesto en la subcategoría 5.1 al 5.3.

6. Planeación

Se evidencia la publicación del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano correspondiente a la vigencia 2019, atendiendo lo dispuesto en el Artículo 9,

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

Literal g) de la Ley 1712 de 2014; adicional a ello, se observa la no publicación del Plan de Servicio al Ciudadano en la página web de la Institución, porque aún se encuentra en fase de construcción, correspondiente a la subcategoría 6.1 Literal d.

De igual manera se evidencia la no publicación del avance de los indicadores de gestión y/o desempeño de la presente vigencia 2019, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9, Literal d), Ley 1712 de 2014 y la subcategoría 6.4.

Se evidenciaron publicaciones relacionadas con la participación en la formulación de políticas, no cumpliendo con la subcategoría 6.5.

Si bien es cierto que se evidencia la publicación de Plan de Acción de Audiencia Pública de las vigencias 2016 al 2019, se presenta ausencia de la publicación del Informe de Empalme del último representante legal desvinculado de la Institución de conformidad con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005, Resolución 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloría General de la República y la subcategoría 6.6.

7. Control

Revisada la información publicada respecto a esta categoría se evidenció que se cumple en los términos de lo dispuesto en el Artículo 9, Literal d) y el Artículo 11, Literal e), de la Ley 1712 de 2014, se evidencia la publicación de informes de gestión, evaluación y auditoría, reportes de control interno y planes de mejoramiento.

Se observa la publicación de varios informes pormenorizados del estado del control interno de acuerdo al Artículo 9 de la Ley 1474 de 2011, correspondiente a la vigencia 2018 y 2019, el informe de avance a los planes de mejoramiento de la auditoría regular de la vigencia 2017 y la auditoría especial de evaluación fiscal y financiera vigencia 2018, realizada por la Contraloría General de Medellín. Cumpliendo así con la publicación de la información contenida en las subcategorías 7.1, 7.2 y 7.3, en la página web de la Institución.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

Se evidencia la publicación de los entes de control que vigilan a la Institución y los mecanismos de supervisión, cumpliendo con la subcategoría 7.4.

Con respecto a las subcategorías 7.5 se evidencia ausencia de la publicación información para la población vulnerable y con respecto a la subcategoría 7.6 que esté relacionada con el informe defensa judicial de la Institución, este no se encuentra publicado en la página web de la Institución.

8. Contratación

En lo que hace referencia a los procesos de contratación se evidencia la publicación de la contratación de la vigencia 2018 y lo que va transcurrido esta vigencia 2019, así como el enlace con la plataforma SECOP I a través de la cual es viable obtener información publicada acerca de aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución de los contratos, publicación del plan anual de adquisiciones los cuales son de libre acceso para la ciudadanía a través de la precitada plataforma tecnológica. Cumpliendo así con las subcategorías 8.1 al 8.4.

9. Trámites y Servicios

Se verificó esta categoría a través del link de gestión transparente de la Institución, todo lo relacionado con los trámites y servicios y se evidenció la publicación de la inscripción y reporte de los trámites en el Sistema Único de Información de Trámites, SUIT, cumpliendo con la subcategoría 9.1.

10. Instrumentos de Gestión de Información Pública

Se evidencia el cumplimiento de las subcategorías 10.1 al 10.7 y 10.9 de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 4 del Decreto 103 de 2015, ya que se encuentran publicados el Registro de Activos de Información, el Índice de Información Clasificada y Reservada, el Esquema de Publicación de Información, el Programa de Gestión Documental y las Tablas de Retención Documental.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

Igualmente, se observa la no publicación del acto administrativo de costos de reproducción en la página web, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 21 del Decreto 103 de 2015 el cual señala:

“Artículo 21. Motivación de los costos de reproducción de información pública. Los sujetos obligados deben determinar, motivadamente, mediante acto administrativo o documento equivalente según el régimen legal aplicable, los costos de reproducción de la información pública, individualizando el costo unitario de los diferentes tipos de formato a través de los cuales se puede reproducir la información en posesión, control o custodia del mismo, y teniendo como referencia los precios del lugar o zona de domicilio del sujeto obligado, de tal forma que estos se encuentren dentro de parámetros del mercado. El acto mediante el cual se motiven los valores a cobrar por reproducción de información pública debe ser suscrito por funcionario o empleado del nivel directivo y debe ser divulgado por el sujeto obligado, conforme a lo establecido en el artículo 4° del presente decreto.”
No cumpliendo con la subcategoría 10.8.

En último lugar se observa que hay ausencia de publicación del segundo informe trimestral de PQRDF correspondiente a la vigencia 2019, de que trata el Artículo 52 del Decreto 103 de 2015. Incumpliendo la subcategoría 10.10.

11. Transparencia pasiva

Se verificó esta categoría a través del link de gestión transparente de la Institución, observando el cumplimiento de las subcategorías 11.1 al 11.4 de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 16 y 17 del Decreto 103 de 2015, dado que se encuentran publicados toda la información relacionada con los medios idóneos para recibir solicitud de información pública, divulgación de los canales para la recepción de las solicitudes de información pública, seguimiento a las solicitudes de información pública y la recepción de solicitudes de información pública.

12. Accesibilidad web

Se evidenció a través del link de gestión transparente de la Institución y la página web de la Institución, la publicación de la accesibilidad en los medios electrónicos

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

el plugin para las personas con discapacidad visual, cumpliendo con la subcategoría 12.1.

5. OBSERVACIONES

1. En revisión de la Matriz de Cumplimiento V.4 Ley 1712 de 2014, Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 y Resolución MinTic 3564 de 2015 (Tipo de formulario: Sujeto Obligado Tradicional), se evidenció un 83% de cumplimiento en la publicación de la información en el sitio web de la Institución.
2. Se evidenció un 7% en subcategorías vacías, un 4% en subcategorías que no aplican y 6% en subcategorías que no publicadas en la página web de la Institución.
3. Se debe revisar, ajustar y publicar la información a la página web de la Institución de las siguientes subcategorías 1.5, 2.8, 3.5, 3.7, 3.8, 4.1, 4.2, 4.3, 6.1 literal d, 6.5, 6.6, 10.8 y el 10.10.

6. RECOMENDACIONES

1. Con el propósito que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumpla plenamente con lo dispuesto en la Ley 1712 de 2014 y los lineamientos establecidos en la Resolución 3564 de 2015 MinTic, se recomienda actualizar, mejorar y publicar la información en la página web de las subcategorías objeto de observaciones.
2. La información publicada en la página web de la Institución debe ser fácilmente asequible a cualquier ciudadano.
3. Fortalecer el monitoreo de seguimiento a las personas encargadas en realizar la implementación de la Matriz de Cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información, ITA, con el objetivo de ejercer control y seguimiento al avance de las normas Ley 1712 de 2014.
4. La Institución debe difundir la cultura de autocontrol y transparencia de los servidores públicos y contratistas responsables de la información producida,

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

gestionada y publicada en los contenidos del link de transparencia, ya que todo lo que se publique en esta sección y lo que sea reportado en la matriz, está sujeto a revisión por entes de control.

7. ALERTAS TEMPRANAS

La Institución Universitaria Pascual Bravo debe procurar la publicación de todos los contenidos mínimos de información establecidas en la Matriz de Cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información, ITA, de lo contrario podría incurrir en incumplimiento con lo establecido en el Artículo 81 de la Ley 1474 de 2011 y los artículos 5, 7 y 9 de la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015, compilado en el Decreto 1081 de 2015 todas estas orientadas a la publicidad de la información y a prevenir la corrupción en las entidades públicas.

8. PRONUNCIAMIENTO DEL LÍDER DEL PROCESO

En respuesta al informe preliminar presentado mediante comunicación con radicado 2019000983 del 18 de septiembre de 2019, la líder del proceso manifiesta lo siguiente:

“(...) Remitir las anotaciones y observaciones respecto al informe de seguimiento al Pacto por la Transparencia primer semestre 2019, las cuales se describen a continuación según los ítems descritos en el informe.

4.4. CATEGORÍAS Y SUBCATEGORÍAS

1. Mecanismos de contacto con el sujeto obligado

Con respecto a la subcategoría 1.5 Políticas de seguridad y privacidad de la información, es importante aclarar que se están realizando unos ajustes, y una vez aprobados, se publicarán en la página institucional y se enlazará con las diferentes

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

plataformas para su aceptación por parte del usuario.

2. Información de interés:

La subcategoría 2.8, referente a la información para niñas, niños y adolescentes, se realizará la publicación de un enlace más visible en la página web principal para un mayor conocimiento por parte de los usuarios de la existencia de los mismos.

3. Estructura Orgánica y Talento Humano

La subcategoría 3.1 al 3.4, referente a la publicación de la estructura orgánica; se publicará en un formato descargable con la descripción general de cada área.

En cuanto al artículo 9 literal c de la Ley 1712 de 2014, se encuentra la publicación del enlace a SIGEP, tal como se solicita en la norma; por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente, tal como lo dispone el artículo en mención.

Respecto a las subcategorías 3.6 y 3.7, se verificó que sí se encuentran publicados el directorio de entidades y agremiaciones; por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

4. Normatividad:

La subcategoría 4.1 y 4.3 no aplican para la Institución dado que es competencia de entidades del orden nacional y otros sujetos obligados. La subcategoría 4.2 sujetos obligados del orden territorial, sí se cumple; por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

6.Planeación:

La subcategoría 6.1 Literal e, Plan de Servicio al ciudadano, actualmente está en fase de desarrollo, por lo que será publicado una vez terminado y aprobado.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

La subcategoría 6.4 Literal d, avance de los indicadores de gestión, se realizan informes trimestrales para presentar el avance de los indicadores de gestión institucionales con corte al 30 de marzo y 30 de junio del 2019, los cuales se encuentran publicados, por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

La subcategoría 6.5, se realizará la implementación de participación ciudadana en la formulación de políticas y se publicará debidamente en el sitio web junto con los mecanismos para realizarlo.

La subcategoría 6.6 Literal a, informes de empalme del representante legal, se encuentra publicado como, por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

7. Control:

La subcategoría 7.5 Literal a, información para población vulnerable, esta se encuentra publicada y se aclara que dicha población es acogida dentro de todos los programas y servicios institucionales de forma inclusiva.

La subcategoría 7.6 referente al informe defensa judicial, se encuentra publicado en la página web de la Institución, por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

10. Instrumentos de Gestión de Información Pública:

Subcategoría 10.8 Literal b, costos de reproducción, el documento equivalente, se encuentran publicados en link de transparencia; por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

Subcategoría 10.10 Literal a, informe de peticiones, quejas, reclamos, denuncias y solicitudes de acceso a la información, el informe (PQRDF) del primer trimestre y segundo trimestre correspondiente a la vigencia 2019, se encuentra publicado en el link correspondiente; por lo tanto, se solicita la revisión nuevamente del punto en mención.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

OBSERVACIONES

Debido a que en la remisión del informe preliminar de Ley – Seguimiento al Pacto por la Transparencia, de fecha 10 de septiembre del presente año, se enunciaron en algunas subcategorías incumplimiento por falta de evidencia en la web, sugerimos de manera respetuosa, tomar en cuenta las observaciones realizadas por la Oficina Asesora de Planeación y previa verificación de su parte sobre el cumplimiento de las mismas, ajustar el respectivo informe”.

8.1. PRONUNCIAMIENTO DEL AUDITOR

Se verificó nuevamente el cumplimiento de las subcategorías 3.1 al 3.7, 4.1 al 4.3 6.4, 6.6, 7.5, 7.6 y 10.10, evidenciado su cumplimiento. Para el próximo seguimiento de la Matriz de Cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información, ITA, se verificará el cumplimiento de las subcategorías 1.5, 2.8, 6.1, 6.5 y 10.8 literal b.

9. CONCLUSIÓN

Como resultado del seguimiento realizado por la Oficina Asesora de Evaluación y Control, se determina que la Institución Universitaria Pascual Bravo cumple parcialmente con las obligaciones establecidas en la Ley 1712 de 2014 y el Decreto 103 de 2015.

Es importante que se integre el normograma de la Institución Universitaria Pascual Bravo, con el enlace con el SUIN - Sistema Único de Información Normativa del Estado colombiano administrado por la Dirección de Desarrollo del Derecho y del Ordenamiento Jurídico del Ministerio de Justicia y del Derecho, como complemento a la normatividad de la entidad, siendo este un mecanismo de organización, procesamiento, administración y divulgación de información de carácter normativo y jurisprudencial del Estado colombiano.

Se evidenció durante la verificación del 2019, que algunas subcategorías no

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME DE LEY	Código: EIM-FR-28
	Versión: 01
	Página: 1 de 15

cumplen tales como: 1.5, 2.8, 6.1, 6.5 y 10.8 literal b. Estas subcategorías serán objeto de análisis para el seguimiento que se realizará a la Matriz de Cumplimiento Índice de Transparencia y Acceso a la Información, ITA semestre 2-2019.

JOSÉ GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
JEFE OFICINA ASESORA DE EVALUACIÓN Y CONTROL

Proyectó:	Yurany Esledy Valencia Rivera
Revisó:	José Gonzalo Escudero Escudero
Fecha:	Agosto – Septiembre 2019

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI/ Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019